

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2025

Señores
ANÓNIMO
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP.0763-2024

De conformidad con lo dispuesto en Auto **1637 de fecha 30 de diciembre de 2024**, proferido por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera atenta me permito comunicar que se resolvió:

RESUELVE

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0763-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

TERCERO. Como quiera que la queja que originó la presente providencia fue presentada de manera anónima, a efectos que este pueda conocer lo aquí decidido, en virtud del principio de publicidad – por secretaría, **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a través del correo electrónico empleados@sdis.gov.co el cual se observa en los datos suministrados en el registro de petición.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintiuno (21) de enero del 2025 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy veintisiete (27) de enero del 2025 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

**KAREN PUERTA
AUXILIAR**

Oficina de control disciplinario interno